



Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 18 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe Legal N°489-2020-MINAGRI-PCC-ATL, Informe de Cierre N° 037-2020-MINAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/GVM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y conforme al Decreto Supremo N° 014-2009-AG Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, modificado por el Decreto Supremo N°009-2010-AG, se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 20 de junio del 2013 se suscribió el Convenio N° 080-2013-AG-PCC, entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO VALLE DEL CHIRA" APROBOVCHIRA", con el compromisos de las partes, para el cofinanciamiento del Incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: "ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO "VALLE DEL CHIRA " APROBOVCHIRA", por un monto total de cofinanciamiento de S/. 838,078.75;

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso indica que: "La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos".

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: *Numeral 3, sub numeral 3.1.3 "El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos*

logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural (...)", bajo la citada normativa señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informe de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/GVM, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre el cumplimiento de los objetivos, ingresos y rentabilidad, comercialización, impactos generados, lecciones aprendidas producción-productividad. Asimismo, refiere el Informe, que existe un saldo no desembolsado correspondiente a la suma S/. 58,012.28, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a fin de que realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, no fue visado por el presidente de la Asociación, sólo firmó el Especialista de la referida Unidad de Monitoreo, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, y convalidado por el Jefe de la Unidad de Monitoreo con Informe de Cierre N°037-2020-MINAGRI-PCC-UM, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad; en ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan;

Que, el Informe Legal N°489-2020-MINAGRI-PCC-ATL, de fecha 13 de noviembre del 2020, previo análisis de la documentación alcanzada, concluye que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre N° 037-2020-MINAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/GVM, existen irregularidades por parte de la organización agraria, en la presentación de los RTF, los que con excepción del primero fueron presentados después de haberse vencido el convenio, no obstante se aprobaron los desembolsos solicitados, incumpliendo las disposiciones del instructivo, situación que corresponde corregirse. Finalmente habiéndose dado cumplimiento a la obligación legal de efectuar el cierre, normado por la Resolución Jefatural N°042-2016-MIANAGRI-PCC deviene en necesario la formalidad de aprobación del cierre del PNT mediante la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad con las facultades con las Facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;



Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 18 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT “ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO “VALLE DEL CHIRA APROBOVCHIRA”, contenido en el Convenio N° 080-2013/AG-PCC, conforme a los sustentos de la parte considerativa expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Monitoreo, Administración, Presupuesto Planificación y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad a la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO VALLE DEL CHIRA” APROBOVCHIRA”.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Una firma manuscrita en tinta azul que dice "J. Sandoval".



.....
Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD